



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:9945-7-97
Expediente H.C.D.: 57-A-07
Nº de registro: O-12527
Fecha de sanción: 13-9-07
Fecha de promulgación:28-09-07
Decreto de promulgación: 2006

ORDENANZA N° 18226

Artículo 1º .- Modifícase el inciso 15) del artículo 4º de la Ordenanza 4471 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 4º**.- Para ser habilitado como taxi, el automóvil deberá satisfacer las siguientes condiciones:

15) Poseer como mínimo, seguro contra terceros y pasajeros transportados.

En caso que el chofer no se encuentre inscripto en una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), deberá contar con seguro para el conductor no titular."

Artículo 2º .- Abrógase la Ordenanza 11187.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

Targhini
Pagni

Rech
Katz